

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 3 de febrero de 2000, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 3 de marzo de 2000, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Piso primero D del portal 2 y 4 de la calle Guzmán el Bueno, de Salamanca, finca registral número 41.424, valorada pericialmente en la suma de 17.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao (Vizcaya) a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez, Edmundo Rodríguez Achutegui.—4.634

## BILBAO

### Edicto

Don Edorta Berrera Cuevas, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Bilbao (Bizkaia),

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 229/1995, se tramite procedimiento de juicio verbal, a instancia de Comunidad de Propietarios de la calle Gipuzkoa, 23, de Basauri-Bizkaia, contra doña Elena Hortiguela Hortiguela, en el que, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 13 de enero de 2000, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4.706, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser exa-

minados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de febrero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de marzo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Vivienda de la planta primera, letra A de la casa señalada con el número 23 (hoy 21) de la calle Guipúzcoa, en Basauri. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Bilbao, al folio 58, libro 146, finca número 10.721.

Tipo: 11.500.000 pesetas.

Dado en Bilbao a 5 de noviembre de 1999.—El Magistrado-Juez, Edorta Berrera Cuevas.—La Secretaría.—4.661.

## CÁCERES

### Edicto

Doña María Luz Charco Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cáceres,

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 81/1999-5 se siguen actuaciones de suspensión de pago a instancia de «Obras Pepe Quintas, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Juan Antonio Hernández Lavado en los que se dictó resolución del siguiente tenor literal:

«Auto. En Cáceres a 2 de noviembre de 1999.

### Hechos

Primero.—Con fecha 28 de septiembre de 1999 se dictó auto en el presente procedimiento en el que se acuerda declarar en estado de suspensión de pagos e insolvencia definitiva a «Obras Pepe Quintas, Sociedad Limitada» con una diferencia a favor del Pasivo de 29.368.748 pesetas, concediéndose a dicho deudor un plazo de quince días para que por sí, o por persona en su nombre, afiance dicha cantidad.

Segundo.—Que ha transcurrido el plazo sin que por el supuesto se haya afianzado cantidad alguna.

### Razonamientos jurídicos

Único. Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido en el artículo 8 de la Ley de Suspensión de Pagos sin que el suspenso haya afianzado o consignado la diferencia entre el Activo y el Pasivo, cifrada en la cantidad de 29.368.748 pesetas, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha 28 de septiembre de 1999. Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

### Parte dispositiva

Acuerdo: Mantener la calificación de insolvencia definitiva del suspenso «Obras Pepe Quintas, Sociedad Limitada», acordado en el auto de fecha 28 de septiembre de 1999. Comuníquese esta resolución a los Juzgados a los que se les dio conocimiento

de la solicitud y hágase público por medio de edictos que se publicarán en los mismos sitios que se publicaron los que acordaron la admisión de la solicitud; y una vez transcurran cinco días desde la notificación de esta resolución, fórmese pieza separada para depurar las responsabilidades en que hubiera podido incurrir el suspenso.

Notifíquese esta resolución conforme a lo prevenido en el artículo 248.4 de la LOPJ.

Así lo acuerda, manda y firma doña María Luz Charco Gómez, ilustrísima Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Cáceres.—Doy fe.»

Y para que así conste a los efectos que proceda expido el presente que firmo en Cáceres a 2 de noviembre de 1999.

Dado en Cáceres a 2 de noviembre de 1999.—La Magistrada-Juez, María Luz Charco Gómez.—El Secretario.—4.515.

## CANGAS DE MORRAZO

### Edicto

Doña María Ángeles Villegas García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Cangas de Morrazo y su partido (Pontevedra),

Por la presente se hace pública, para dar cumplimiento a lo acordado por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Cangas de Morrazo (Pontevedra), que en este Juzgado y con el número 284/1999, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, promovido por el Procurador de los Tribunales don Senen Soto Santiago, en nombre de doña María del Carmen del Río Gutiérrez, sobre declaración de fallecimiento de don Secundino Couso Rivas, natural de Moaña, nacido el día 30 de septiembre de 1945 y vecino de Moaña, donde tuvo su último domicilio en Berducedo-Moaña, hijo de Antonio y de María, ignorándose actualmente su paradero al haber desaparecido en alta mar cuando viajaba en el buque «Pausanías» el día 13 de abril de 1989.

Lo que se publica a los efectos dispuestos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Dado en Cangas de Morrazo a 4 de octubre de 1999.—La Juez, María Ángeles Villegas García.—1.697. y 2.<sup>a</sup> 29-11-1999

## CARBALLINO

### Edicto

Don Álvaro Garrido Rodríguez, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Carballino (Ourense),

Doy fe y hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 352/1997, seguido a instancia de «Caja de Ahorros de Galicia, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Antonio Pedrouzo Novoa, contra don José Antonio Iglesias Fernández, en el que se acordó sacar a subasta el bien hipotecado, señalándose la primera subasta el próximo día 26 de enero del 2000; la segunda el próximo día 23 de febrero del 2000, y la tercera subasta el próximo día 22 de marzo del 2000, todas ellas a las once horas de su respectiva mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

Bien objeto de subasta

1. En la villa de Carballino, edificio número 1 y 2, de la travesía de la carretera del parque con la de Cabanellas. Finca número 32. Vivienda señalada con la letra E del piso cuarto del portal número 1 del mismo edificio. Tiene una superficie útil de 89 metros 98 decímetros cuadrados. Linda: Norte, vivienda señalada con la letra D y patio de luces;